

ORDEN de 18 de enero de 2006, por la que se prorroga la delegación de determinadas competencias en la Secretaría General Técnica, efectuada por Orden que se cita.

Mediante Orden de 10 de enero de 2005, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2005), y posterior corrección de errores de 19 de mayo de 2005 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2005), se revocó la delegación de determinadas competencias en relación con el Centro Andaluz de Flamenco y se acordó su delegación en la Secretaría General Técnica

La redistribución y nuevas funciones que se están llevando a cabo en materia de Flamenco aconseja que las competencias delegadas en la precitada Orden continúen ejerciéndose por la Secretaría General Técnica.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Prorrogar la delegación de competencias establecida por Orden de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2005), y posterior corrección de errores de 19 de mayo de 2005 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2005), en la persona titular de la Secretaría General Técnica a través del programa 45E.

Sevilla, 18 de enero de 2006.

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/05, interpuesto por don José María Garrido Franco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José María Garrido Franco, recurso núm. 457/05, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 13.12.04, recaída en el expediente sancionador núm. HU/2004/942/VIG.COS/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 514/05-S.3.ª interpuesto por doña Adela, María del Mar y Margarita García Guzmán, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Adela, María del Mar y Margarita García Guzmán, recurso núm. 514/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.6.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 12.11.03, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Piedra Hincada», tramo único, en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Los Molares (Sevilla) (VP 048/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 514/05-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 276/2004.

NIG: 4109100C20040006240.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 276/2004. Negociado: 1.
De: Doña Mercedes Iglesias Agalia.
Procurador: Sr. Manuel José Onruvia Baturone 115.
Contra: Don Pablo Matitos Talamino.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separacion contenciosa (N) 276/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevi-

lla, a instancia de Mercedes Iglesias Agalia contra Pablo Matitos Talamino sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 573

En Sevilla a 28 de junio de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de separación núm. 276/04, a instancias del Procurador Sr. Manuel José Onruvia Baturone 115, en nombre y representación de Mercedes Iglesias Agalia, frente a su cónyuge don Pablo Matito Talamino, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que, estimando en parte la demanda de separación promovida a instancias del Procurador Sr. don Manuel

José Onruvia Baturone 115, en nombre y representación de Mercedes Iglesias Agalla frente a su cónyuge don Pablo Matito Talamino, siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, declarando asimismo como medida inherente a tal disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial.

Primero. Respecto a la guardia y custodia de la hija menor de edad, se atribuye a la madre. El ejercicio de la patria potestad será compartido por ambos progenitores.

Segundo. Se establece que el régimen de visitas será amplio y flexible.

Tercero. Se asigna el uso y disfrute del domicilio y ajuar familiar a la hija menor que quedará en compañía de su madre.

Cuarto. Como contribución a los alimentos de la menor, el Sr. Matito abonará mensualmente la suma del 15% de sus ingresos con un mínimo de 90 euros. Tal suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, actualizándose anualmente el 1.º de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Sevilla a veintiséis de enero de dos mil cuatro. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pablo Matitos Talamino, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a trece de enero de dos mil seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 1068/05.*

En el procedimiento Divorcio Causal núm. 1068/05, seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba (Familia), a instancias de don José Ranchal González, contra doña Arieta Romero Herrero, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 58

En Córdoba a veinticinco de enero de dos mil seis.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el núm. 1068/05, a instancia de don José Ranchal González, representado por la procuradora Sra. Ramiro Gómez y asistido del letrado Sr. Girón de Alvear, contra doña Arieta Romero Herrero, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Ramiro Gómez, en nombre y representación de don José Ranchal González contra doña Arieta Romero Herrero, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente Resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.º de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Arieta Romero Herrero, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 26 de enero de 2006.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2005/2153.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos Máquinas Quitanieves para la Delegación Provincial de Granada.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 147 de 29 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: trescientos mil euros (300.000,00 euros).